



RESOLUCION DE ADMINISTRACIÓN N°017-2020-MGRH-UA

San Isidro, 21 de enero de 2020

VISTO:

El Informe N°010-2020-ANA-MGRH-UA-ADQ, el Informe N°018-2020-ANA-MGRH-PGIRH/AJC, el Informe N°025-2020-JWIV; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 002: *Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos* (en adelante la UE002: MGRH), tiene como objetivo, fortalecer las capacidades de las instituciones responsables de la gestión de los Recursos Hídricos a nivel nacional, regional y local, procurando su aprovechamiento sostenible y una gestión integrada y multisectorialmente participativa;

Que, mediante Decreto Supremo N°233-2017-EF, se acordó la operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, destinada a financiar parcialmente el Proyecto “*Gestión Integrada de Recursos Hídricos en Diez Cuencas*” – PGIRH;

Que, con fecha 25 de setiembre de 2017, se suscribió el Contrato de Préstamo N°8740-PE entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, en el que se establecieron los términos y condiciones para la ejecución del préstamo suscrito en el marco del Decreto Supremo N°233-2017-EF;

Que, el literal D del Anexo 2 del citado Contrato de Préstamo, establece que la Autoridad Nacional del Agua – ANA, a través de su Unidad Ejecutora 002: MGRH llevará a cabo el Proyecto conforme a las disposiciones de un Manual de Operaciones satisfactorio para el BIRF;

Que, mediante el Informe N°025-2020-JWIV de fecha 15 de enero de 2019, el Ing. Jesús Walter Irigoin Valencia, Responsable del Grupo de Trabajo Supervisado 05 para la Elaboración de Expedientes Técnicos de Estructuras de Medición de Agua, en los Sectores Hidráulicos Menor de Olmos, Motupe y La Leche, solicita la adquisición de bienes y contratación de servicios según cuadro que adjunta;

Que, mediante el Informe N°018-2020-ANA-MGRH-PGIRH/AJC de fecha 16 de enero de 2020, el Especialista en Administración de Recursos Hídricos del PGIRH, con referencia al Informe N°025-2020-JWIV, solicita atender el requerimiento de bienes y servicios, mediante la asignación de fondos en la modalidad de “Encargo” por la suma de UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 SOLES (S/ 1,752.00) a nombre del señor Javier Alejandro De La Cruz Chauca, Técnico Administrativo del PGIRH en los Sectores Hidráulicos de Motupe, Olmos y La Leche, conforme a cuadro contenido en dicho documento;



Que, mediante Informe N°010-2020-ANA-MGRH-UA-ADQ de fecha 20 de enero de 2020, el Coordinador de Logística de la UE002: MGRH, con referencia a la Carta N°018-2020-ANA-MGRH-PGIRH/AJC, indica que los bienes y servicios requeridos, se encuentran relacionados con la actividad a ejecutar, siendo actividades que se desarrollaran fuera de la sede central, recomendando la asignación de fondos en la modalidad de "Encargo" por el monto de UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 SOLES (S/ 1,752.00), a nombre de JAVIER ALEJANDRO DE LA CRUZ CHAUCA, Técnico Administrativo del PGIRH en los Sectores Hidráulicos de Motupe, Olmos y La Leche, para la ejecución de gastos del 21 al 31 de enero de 2020;

Que, la Unidad de Planificación y Presupuesto con fecha 21 de enero de 2020, aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario N°000000331, garantizando contarse con crédito presupuestario disponible y de libre afectación para comprometer el gasto requerido, con cargo al presupuesto institucional autorizado para el presente ejercicio fiscal;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15, establece que el "Encargo" a personal de la institución *"Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora (...)"*;

Que, el numeral 40.2 del artículo antes mencionado, establece que el "Encargo" se regula *"mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la (s) persona (s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada"*;

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, respecto a la documentación sustentatoria para la fase del Gasto Devengado, dispone que este se sustenta entre otros en comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado por la SUNAT y las *"Resoluciones de Encargos a personal de la institución"*;

Que, el numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto Legislativo N°1441, que regula el Sistema Nacional de Tesorería, dispone que *"La autorización para el reconocimiento del Devengado, es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa"*;

De conformidad con la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15 y el Decreto Legislativo N°1441;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobar la asignación de fondos en la modalidad de "Encargo", por el monto de UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 SOLES (S/ 1,752.00), a nombre de JAVIER ALEJANDRO DE LA CRUZ CHAUCA, Técnico Administrativo del PGIRH en los



Sectores Hidráulicos de Motupe, Olmos y La Leche, para la ejecución de gastos del 21 al 31 de enero de 2020, según especifica de gastos contenida en el Informe N°010-2020-ANA-MGRH-UA-ADQ y demás documentos del Visto, que como anexos forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- El responsable del fondo a que se refiere el artículo anterior deberá efectuar los gastos del encargo, los mismos que serán reconocidos desde la fecha de eficacia de la presente resolución, debiendo presentar a esta Unidad de Administración y Finanzas, la respectiva rendición de gastos debidamente documentada, de conformidad a las normas de tesorería y las normas que regulan los comprobantes de pago, en un plazo no mayor de tres días (03) hábiles de concluidas las actividades, materia del presente encargo.

Artículo 3°. - Encargar a las Áreas de Contabilidad y de Tesorería de la *Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos*, el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 4°. - El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se afectará a la siguiente especifica de gastos:

Pliego	: 164-Autoridad Nacional del Agua-ANA.	
Unidad Ejecutora	: 002-Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos	
Programa Presupuestal	: 9002 - Asignaciones presupuestales que no resultan en producto	
Proyecto	: 2309051- Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en Diez Cuencas	
Acción de Inversión	: 6000028 - Gestión de Recursos Hídricos	
División Funcional	: 054 - Desarrollo estratégico, conservación y aprovechamiento sostenible del patrimonio natural	
Grupo Funcional	: 0122 - Gestión de los Recursos Hídricos	
Meta	: 002 – Consolidación de la gestión integrada de los recursos hídricos.	
Fuente de Financiamiento	: 2 09 - Recursos Directamente Recaudados	
Específica de Gasto	: 26.71 62 - Gastos por la compra de bienes.....	362.00
	: 26. 71 63 – Gastos por la contratación de servicios.....	1,390.00

Total 1,752.00

Regístrese y comuníquese,



CPC. CESAR ALBERTO MALAGA GALLEGOS

Coordinador Administrativo

Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos

